INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, mayo veintiuno (21) de 2021. A Despacho de la señora Juez informándole que la doctora **MARIA EUGENIA ESCOBAR CAICEDO**, mediante escrito del 6 de mayo del año en curso recibido por el correo electrónico, presenta renuncia al poder conferido por la entidad financiera **BANCOLOMBIA S.A.** dentro del proceso de la referencia. Sírvase Proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

SECRETARIA



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2019-00272-00

MOTIVO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la doctora **MARIA EUGENIA ESCOBAR CAICEDO** presenta renuncia al poder conferido por la entidad financiera **BANCOLOMBIA S.A.** dentro del proceso de la referencia. El Despacho procederá a aceptar la renuncia de la apoderada de conformidad con lo establecido en el **inciso cuarto (4º) del artículo 76 del Código General del Proceso**.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: ACEPTAR la renuncia del poder conferido a la doctora MARIA EUGENIA ESCOBAR CAICEDO por parte de la entidad financiera BANCO AV VILLAS, conforme al inciso cuarto (4º) del artículo 76 del Código General del Proceso.

Ejecutoriado el presente auto y de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006 se **ORDENA** remitir las presentes diligencias al **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI (V)**, para que hagan parte del trámite de **REORGANIZACION PERSONA NATURAL COMERCIANTE** señor **MARCELINO CORREA SALAZAR**. Anotando su salida y cancelando su radicación.

NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Cali